

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 15 del 2022. A Despacho de la señora Jueza. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1683
Radicación nro.76001311000320220035200

Santiago de Cali, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante presentó el registro civil de defunción de la señora Policarpa Duarte Soto con número serial 10786005 con fecha de deceso el 30 de octubre de 2022, a quien se le pretendía designar un apoyo judicial para la celebración de determinados actos jurídicos.

Así las cosas, ante el fallecimiento de la persona titular del acto jurídico y ante la improcedencia de dar aplicación a la sucesión procesal contenida en el artículo 68 del C.G.P, considera esta judicatura que es procedente ordenar la terminación del proceso, porque con el fallecimiento de la señora Duarte Soto, desaparece el objeto del proceso, resultando inoficioso por sustracción de materia continuar con este asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR** la Terminación del proceso de adjudicación judicial de apoyos por muerte de la persona titular del acto jurídico.

SEGUNDO: **DISPONER** el archivo del presente proceso, previa la anotación y cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI</p> <p>En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.</p> <p>Fecha: 11 de enero de 2023</p> <p> El Secretario</p>

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0560332514d6c6bea43b9c26007b1a9a3dbe26c87d0c6c5447b46bd5e1a164a**

Documento generado en 19/12/2022 03:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>